

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la consagración de
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"*

Salta, 21 AGO 2024

RESOLUCIÓN 359.24

Expediente N° 14386/23

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se diligencian las autorizaciones para el redictado del Curso Complementario Optativo denominado "Industria Celulósica, Cloro y Soda Casutica" destinado a estudiantes de la carrera de Ingeniería Química; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FI N° 320-D-2024 se autoriza el nuevo dictado durante los días 13 a 15 de agosto de 2024, a cargo del Ing. Adolfo RIVEROS ZAPATA.

Que en la resolución arriba mencionada, se consigna erróneamente el nombre del Curso.

Que por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72, establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."* Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material recaído en la Resolución FI N° 320-D-2024 la que autoriza el redictado del Curso Complementario Optativo denominado "Industria Celulósica, Cloro y Soda Caustica" y que se detalla a continuación:

Donde se lee:

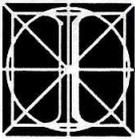
INDUSTRIAS CELOLÓSICA, CLORO Y SODA CAUSTICA

Debe Leerse:

INDUSTRIA CELULÓSICA, CLORO Y SODA CAUSTICA

Donde se lee:

INDUSTRIAS CELULOSICA, CLORO Y SODA CAUSTICA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la consagración de
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"*

Expediente N° 14386/23

Debe leerse:

INDUSTRIA CELULÓSICA, CLORO Y SODA CAUSTICA

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a la Secretarías Académica de la Facultad, a la Escuela de Ingeniería Química, a la Dirección de Alumnos, al Ing. Adolfo RIVEROS ZAPATA, y siga por la Dirección de Alumnos su toma de razón y demás efectos.

MM

RESOLUCIÓN FI

359 -D-2024.-

~~Dr. Ing. SERGIO ALVARADO OLLER ARAMAYO
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
GESTION INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa~~

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa